

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.

Medi Access Seguros de Salud, S.A. de C.V. hace del conocimiento a sus Asegurados que al 31 de diciembre 2016 tuvo un faltante en los Fondos Propios Admisibles que respaldan el Requerimiento de Capital de Solvencia, y en los meses subsecuentes, siendo el último el correspondiente al 31 de octubre de 2017, por un monto de \$36,961,661.64.

A fin de evitar posibles faltantes en los parámetros de solvencia y el incumplimiento de la Sociedad en su plan de regularización, los accionistas han llevado a cabo acciones adicionales para fortalecer a Medi Access Seguros de Salud, S.A. de C.V., mediante incrementos durante el 2017 en el capital social; por la cantidad de \$236,005,736.00 en su parte fija y por la cantidad de \$8'225,909.00 en su parte variable. Con estas acciones Medi Access Seguros de Salud, S.A. de C.V. se ha logrado fortalecer, permitiéndole cumplir con los Requerimientos de Capital de Solvencia a la fecha de esta publicación, y así garantizar la cobertura de servicios de salud, como uno de los competidores más importantes dentro del mercado de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud.

Atentamente

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2017

Director General

Lic. Diodoro Valdivia López

Rúbrica.

(R.- 460913)

AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.

Mediante Oficio D00/100/375/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al acuerdo No. JGO 06/04/2017 aceptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2017, hizo constar la autorización de la comisión presentada por Afore Azteca, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Azteca, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su Cuenta Individual que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.08% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Azteca, S.A. de C.V., administre los fondos de su Cuenta Individual a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

Representante Legal

Lic. Ximena Montes de Oca Desachy

Rúbrica.

(R.- 460925)

AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

Mediante oficio D00/100/376/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO 06/04/2017 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión en su Sexta Sesión Ordinaria de 2017 celebrada el 15 de diciembre de 2017, hizo constar la autorización a las comisiones de Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Siefore Banamex Básica de Pensiones, S.A. de C.V., Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V., Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V., Siefore Banamex Básica 3, S.A. de C.V., y Siefore Banamex Básica 4, S.A. de C.V. (**Siefores Básicas**), las comisiones que se indican enseguida: